

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 11265**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2017ER20080**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Johanna Catherine Fagua Tuberquia		<b>SOLICITANTE:</b> Comunidad	
<b>CAT</b>	06	<b>MOVIL:</b>	Contratada
<b>FECHA:</b>	11 de Diciembre de 2017	<b>HORA:</b>	12:00 am
<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 53 N° 37 A - 66	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	200 m <sup>2</sup>
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	Nicolás de Federman	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	25
<b>UPZ:</b>	106- La Esmeralda	<b>FAMILIAS</b>	6
<b>LOCALIDAD:</b>	13-Teusaquillo	<b>ADULTOS</b>	20
<b>CHIP</b>	AAA0157SUUH y otro	<b>NIÑOS</b>	5
		<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1
		<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-29122

**ACLARACIÓN:**

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

**2. TIPO DE EVENTO**

Estructural: Sin daño

**3. ANTECEDENTES:**

El predio de la Calle 53 N° 37 A - 66, pertenece al Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>



Figura 1. Localización del predio de la Calle 53 N° 37 A - 66, de la Localidad de Teusaquillo, (Imagen tomada del SINUPOT).

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Según comunicación con la Señora Liliana Vesga Sánchez, quien es la Administradora del edificio Mandy, informa que la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se realiza con el fin de informar el hundimiento que se presenta en la Calle 53 a la altura del edificio, lo que ha generado vibraciones y molestias para el personal que habita en los apartamentos. Sin embargo, se le informa, que se realizará hacer una verificación a la edificación en general para identificar si producto de las vibraciones se han presentado daños en la estructura.

El día 11 de Diciembre de 2017, personal del IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio de la Calle 53 N° 37 A - 66, de La Localidad de Teusaquillo, encontrando que se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican edificaciones de 5 a 10 niveles, construidas en mampostería confinada en concreto con cubierta en concreto o tejas de Fibrocemento, con edad estimada de construcción superior a los 30 años.

En el predio de la Calle 53 N° 37 A – 66, se emplaza una edificación de 6 niveles, de los cuales el primer nivel se ubica 3 m por debajo de la rasante de la vía aproximadamente. La edificación en términos generales no evidencia daños sobre la estructura, se logra evidenciar que los muros perimetrales de acceso al predio presentan 2 grietas de tendencia longitudinal con una abertura de 1 mm aproximadamente, causado posiblemente por la falta de mantenimiento en los mismos (ver foto 1 y 2).



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

Se evidencia un hundimiento en el pavimento que conforma la calle 53 sentido oriente – occidente; razón que motiva a la señora Liliana Vesga a realizar al IDU el requerimiento sobre la vía (ver foto 3).

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Se Observa la fachada del predio emplazado en la Calle 53 N° 37 A - 66 de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 2: Vista del muro perimetral de acceso a la edificación del predio emplazado en la Calle 53 N° 37 A - 66 de la Localidad de Teusaquillo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



#### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de la edificación emplazada en el predio de la Calle 53 N° 37 A - 66 de la Localidad de Teusaquillo.

#### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio del edificio que se emplaza en el predio de la Calle 53 N° 37 A - 66 de la Localidad de Teusaquillo.

#### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del edificio Mandy emplazado en la Calle 53 N° 37 A - 66 de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

#### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos

DI-11265

Página 4 de 6



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las entidades y organismos de los sectores central, descentralizado y del sector localidades del Distrito Capital, en el cumplimiento de las funciones a su cargo deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias y su ámbito de actuación, como integrantes del Sistema Distrital de Gestión de del riesgo y Cambio Climático,

Por ello, el artículo 7 del Acuerdo 546 de 2013 norma que desarrolla el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, dispone: “ *Cada una de las entidades que conforman los Sectores Administrativos del Distrito Capital, deberán adelantar dentro de sus competencias las acciones relacionadas con la gestión del riesgo y cambio climático, las cuales serán coordinadas por el IDIGER*”.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

## 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio Mandy emplazado en la Calle 53 N° 37 A - 66 de la Localidad de Teusaquillo, realizar acciones de mantenimiento de la edificación en general; esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Si bien, en la actualidad no se evidencian daños sobre el estructura de la edificación Mandy emplazada en el predio de la Calle 53 N° 37 A - 66 de la Localidad de Teusaquillo, se le recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, realizar el mantenimiento de la vía de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Calle 53 a la altura del edificio evaluado, con el fin de evitar condiciones de riesgo para los transeuntes del sector y daños en al edificaciones aledañas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, realizar seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente documento.

### 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
<p>Firma: </p> <p>Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND</p>
<p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
<b>11.2 Reviso</b>
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>